el lugar de Castelfollit y como tal señor
ha tenido y tiene dho lugar y vassallos
y ha regido y governado aquellos mediante
ante el y sus ministros y officiales
y esto por mas de doze años hasta de presente
continuamente sin haver havido ni
haver otro señor sino el tan solamente
y assi es verdad y dello constara por pro-
vanças aquellos procuradores se refieren
Porquanto el dho Batista Ponz
su principal de dhos procuradores por todo
el tiempo de su vida hasta ahora y de presente
a sido y es bien xpiano temeroso de Dios
y de su conciencia quieto pacifico y sossegado
no rigoroso ni escandaloso antes bien
de muy buenas y loables costumbres
y tal que de el jamas ni en tiempo al-
guno se ha sabido oydo ni entendido
cosa mala ni fea y por tal a sido y es tenido
y reputado de quantos le conocen y del y dello
dho han tenido noticia y tal dello a sido y es
la voz comun y fama publica en dho lugar
y otras partes y el dicho

GOBIERNO DE ARAGON
GOBIERNO DE ARAGON

Porquanto el dho Batista Lonz Principal ha
tenido y tiene sus propias casas altas en el dho lu
gar de Benaruenge de las quales a sido y es señor
verdadero posseedor y tiene dho posseido a ellas
por mas de ochenta años continuos hasta aora y de que
continuam.te publica pacifica y quieta sin con
tradicion de nadie y assi es verdad el contenido
por probanças

Porquanto el dho Batista Lonz para
su casa y seruicio tenia ~~en dhas sus casas~~ a Miguel
Juan Pelegrin criado al qual como a tal el dho
que fuere de su casa y le acusa a Bema
en dha su casa y seruicio para las cosas que en aquella
le conuenian y por tal criado suyo y agora por tal se
es tenido y reputado de quantos le conocen

Porquanto por los quinze de mayo del pre
sente año mil seiscientos y treinta el dho el dho
principal y los dhos prod.res en dhas sus casas de
su habitacion a su cuidado y recaudo
de una hermana suya que estaua enferma en la
dha casa y non pannia de dos cuñados suyos sucedio
que una criada del dho principal hermana del dho
Miguel Juan Pelegrin comenzo a dar bozes diziendo que
matan a mi hermano y juntam.te con esto
ua bozes el dicho mozo gritando que no se

comprehendia lo que dezia y assi creyendo el dho
principal y dhos procuradores y los dichos
su cuñados de que el dho su mozo se le hazia agra
via sin razon y grauio y daño en su persona vaja
ron de la dha casa y se enquestauan con
el dicho mozo y le tomaron el cuchillo de ella con animo de valer
y poder al dho mozo y defender de que no se
le hiziesse algun daño y se hallaron delante de la dha
casa y puerta de ella a ora la puerta tenia entre
ra y que los hombres la tenian asida de los cabe
zones que cada lo agarraron que cada vez dicho
mozo de dha casa y vozeria diziendo que le
~~[illegible]~~ los dhos su cuñados a saber lo
causa del dho caso mas de que el dho garuno creye
dad y que los dhos hombres hazian con el dho
mozo y le eson a los dhos hombres que lo dexassen
y se fuessen con los y assi lo dexaron y se fueron
sin hacer dho jamas aquellos que eran oficiales
del señor ni que procuraran ayuda al señor
antes bien los vezinos del dho Lugar diziendo que
maltrataran al dho Miguel Juan Pelegrin
y pensando que querian matar a quel
llamaran al dho principal y dhos
procuradores y los demas que estaban en su
casa para que le ayudassen y le hacessen que
cierto que siendo dho Lugar conocieron y

GOBIERNO DE ARAGON

officiales a los dichos Francisch Bassa y Juan
Sanz procuraran ayudar a aquellos y no llamaran
al dho principal del dho procurador y a los demas
que estavan en su casa sino que antes bien pensavan
que era gente Ruhin y facinorosa y que querian
matar a dho su criado y assi es verdad y
dello constara por probanças a que dho procr.
se refiere,

Por quanto quando los dhos Francisch
Bassa y Juan Sanz fueran officiales lo que
por esta parte se niega y huvieran preso al dho
Miguel Juan Pelegrin y aquel se huviera
receptado en las casas del dho principal del
dho procurador aquellas como ministro del
presente tribunal a sido privilegiada y de
aquella no puede ser sacado ningun delin
quente ni entrar ningun ministro ni official
real ni de señor y assi se ha usado y platicado
usa y platica en la presente Ciudad y Reyno
y en el dho lugar de Benavente y demas luga
res de Cathaluña por quanto les han tenido
y tienen las dhas casas de familiares y minis
tros del Sto officio por privilegiadas y que la
justicia secular no tiene que ver en ella
ni entrar sin licencia de V. S. y
y assi es verdad y dello constara por pro
banças a que dhos procuradores si y en quanto
se refieren